



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEGUNDO (2º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO**  
Medellín, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**Radicado:** 050013333002 **2016 01050 00**  
**Demandante:** ISMAEL CRISTOFHER PEÑARANDA CONTRERAS  
**Demandado:** E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DE NECHÍ  
**Medio de Control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho

**Asunto: Fija Fecha Audiencia de Conciliación**

Se reconoce personería para actuar al abogado **JUAN LUIS SELEME RAMÍREZ** con T.P. Nro. 85.431 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del demandado **E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DEL MUNICIPIO DE NECHÍ**, en los términos del poder conferido, el cual fue allegado mediante memorial presentado a través del correo electrónico del Despacho el día 9 de julio 2020.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 192 inciso 4º de la Ley 1437 de 2011, se fija fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación, por interposición del recurso de apelación contra la sentencia condenatoria, por la parte demandante y por el demandado **E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DEL MUNICIPIO DE NECHÍ**.

Para el efecto se fija el día **DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) a las 2:00 PM**. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma TEAMS de Microsoft, para lo cual previamente a su realización se les enviará la invitación a los intervinientes procesales, por tanto es indispensable que los apoderados informen al Despacho su cuenta de correo electrónico a la cual pueden ser invitados, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, a través del correo electrónico [adm02med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm02med@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato PDF. Lo anterior de conformidad con los artículos 5, 107 - Parágrafo 1, y 171 CGP; artículos 1 a 9 del Decreto 806 de 04 de junio de 2020 y demás normas concordantes expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

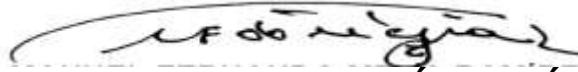
Previo a la realización de la audiencia, a los correos electrónicos de los apoderados, se les enviará un correo en donde se informará el evento y a través del mismo encontrarán un link con el cual podrán unirse a la audiencia en la fecha programada en la presente providencia.

Se les solicita estar conectados con 15 minutos de antelación a la audiencia, para verificar la asistencia y la adecuada conexión. Si tienen memoriales de poder o sustitución, hacerlos llegar con anticipación al correo electrónico del Despacho.

Finalmente, se les recuerda que deben contar con una buena conexión de datos, que permita una adecuada imagen y audio en tiempo real de la videoconferencia, y además evitar incurrir en interferencias injustificadas durante la realización de la misma.

Se advierte al apelante que de no asistir a la audiencia se declarará desierto el recurso interpuesto.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MANUEL FERNANDO MEJÍA RAMÍREZ  
JUEZ**

JCAC

En la fecha siete (7) de septiembre de 2020 a las 8: 00 am, se notifica por ESTADOS este auto.

**Firmado Por:**

**MANUEL FERNANDO MEJIA RAMIREZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a8a15d29e805167077313532c360f2dbfb2eb1fd914d83e37ba34dc1d83d3bc9**

Documento generado en 04/09/2020 08:15:41 a.m.